



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007201800005 00
Demandante(s)	LEIDY ANDREA OTALVARO VILLADA
Demandado(s)	VANESSA GAVIRIA PIEDRAHITA
Asunto	INCORPORA
AUTO INTERLOCUTORIO	1061V

2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio N° 70 y N° 24 debidamente auxiliado, de igual forma se incorpora el despacho comisorio N° 73 sin auxiliar, Alegados por el Juzgado Treinta Y Uno Civil Municipal De Medellín Para El Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios.

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

Finalmente, atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante y por ser procedente se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Jueces Civiles del Circuito de Medellín, se oficie a la Subsecretaría de Catastro de Medellín, con la finalidad de que a costa de la parte actora expida los certificados de avalúo catastral del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria 001-646702 dirección Calle 7 A sur No. 38-59, apto. 504 de Medellín; MI 001-646584 Dirección Calle 7 A sur No. 38-59, int. 9931 de Medellín y MI 001-646585 Calle 7 A sur No. 38-59, Int. 9932 de



Medellín, propiedad de la demandada Vanessa Gaviria Piedrahita.
Identifica con cédula N° 1.017.169.226.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

